

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME COMPARATIVO DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
SEGUNDO TRIMESTRE 2020-2021**

Bogotá D.C., Julio de 2021

1. CONTEXTO

El artículo 20 del Decreto 371 de 2021 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, establece que las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mencionado decreto, con los respectivos indicadores de austeridad de gasto alcanzados. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente.

Así mismo, el Artículo 21 del mencionado Decreto establece que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública.

Las Oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento y presentarán un informe trimestral detallado al Representante Legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012.

Conforme a lo anterior, en lo corrido de la vigencia 2021, La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, ha efectuado el seguimiento pertinente a las disposiciones estipuladas en el Decreto 371 de 2021, con el fin de monitorear y garantizar la implementación de medidas tendientes al cumplimiento de las metas de Austeridad del Gasto establecidas para el segundo trimestre del 2021

2. NORMATIVIDAD

- Ley 1940 de 2018 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”*, art 81. Plan General del Gasto.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto”*.
- Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 (deroga la directiva 01 del 10 de febrero de 2016). Circular Interna 004 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se imparten lineamientos en los siguientes aspectos: Vacaciones, permisos, licencias, comisiones y horarios. Circular Interna 006 de marzo 6 2018 directrices sobre comisiones, viáticos y gastos de viaje al interior.
- Directiva presidencial No 05 del 17 de junio de 2021. A partir de una política pública de austeridad y economía, y con el objeto contribuir a la eficiencia del gasto público, la presente Directiva imparte

instrucciones en el marco del Plan de Austeridad del Gasto 2021: Arrendamiento de bienes inmuebles, bienes en comodato, gastos de viajes, reporte de información

- Decreto 371 de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”

El informe de seguimiento correspondiente al mes de abril de 2021, se basa en la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera - grupos: Administración de Personal, Administrativo, Tesorería y Presupuesto; la Dirección de Gestión Contractual, así como la verificación realizada a las órdenes de pago reportadas en SIIF Nación, correspondiente a pagos de salarios, horas extras, contratación de servicios personales, teléfonos celulares y fijos, servicios públicos (energía), vehículos, combustible, gastos de viaje y viáticos.

3. INFORME DE AVANCE

3.1. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 371 de 2021, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC ha gestionado la contratación de prestación de servicios que son estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de sus funciones y misionalidad e institucional.

ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS					
CONCEPTO	ABRIL A JUNIO 2020	ABRIL A JUNIO 2021	COMPARATIVO		
			VARIACION	VARIACION PORCENTUAL	OBSERVACION
No. De Contratos de Prestación de Servicio	26	37	11	42,31%	INCREMENTO
Valor Total Contratos de Prestación de Servicio	\$1.052.299.027	\$1.562.452.216	\$510.153.189	48,48%	INCREMENTO

Para la vigencia 2020, revisada la base de contratación suministrada por la Dirección de Gestión Contractual, se evidencia que en el segundo trimestre la entidad suscribió 26 contratos para atender asuntos administrativos en las diferentes dependencias de la entidad por valor de \$ 1.052.299.027; de acuerdo a la base de datos suministrada para el mismo periodo de la vigencia 2021 la entidad suscribió 37 contratos por valor de \$ 1.562.452.216, evidenciando un incremento porcentual de 42.31% en el número de contratos suscritos y un 48.48% en el valor total comprometido. Este aumento se encuentra soportado dado la necesidad de personal para atender la declaratoria de emergencia Nacional por Pandemia COVID 19 en los centros de reclusión a nivel nacional.

Según correo electrónico enviado por la oficina de Gestión Contractual, la contratación se realiza siguiendo los parámetros y los precios de Colombia Compra Eficiente.

La entidad a la fecha ha venido cumpliendo con las directrices de la Directiva Presidencial No 09 de 2018 Numeral 1.5 “”. Los Contratos suscritos por Orden de Prestación de Servicios *Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público Profesionales en las diferentes dependencias, tienen como finalidad el cumplimiento con el objetivo misional de la entidad.*

Sin embargo, es importante tener en cuenta la Directiva presidencial No 09 de 2018 en el Numeral 1.6 recomienda “*Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad*”.

Los Contratos suscritos por Orden de Prestación de Servicios Profesionales en las diferentes dependencias, tienen como finalidad el cumplimiento del objetivo misional de la entidad.

3.2. HORAS EXTRAS Y VACACIONES

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 371 de 2021, en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC se reconocen las horas extras estrictamente necesarias de todo el personal que tenga derecho por ese concepto y adicionalmente, la indemnización por vacaciones se efectúa cuando el empleado público quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

Conforme a lo anterior, comparado a los giros efectuados al 30 de junio de 2020 por los conceptos anteriormente mencionados, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC presenta los siguientes ahorros al mes de junio de 2021:

HORAS EXTRAS Y VACACIONES					
CONCEPTO	ABRIL A JUNIO 2020	ABRIL A JUNIO 2021	COMPARATIVO		
			VARIACION	VARIACION PORCENTUAL	OBSERVACION
Valor Horas Extras	\$8.015.222	\$5.235.098	\$2.780.124	-34,69%	DISMINUYO
Vacaciones	\$15.436.841	\$16.999.598	\$1.562.757	10,12%	INCREMENTO

Se puede evidenciar una disminución porcentual del 34,69%, representado en \$8.015.222 por pago de horas extras en el comparativo del segundo trimestre entre las vigencias 2020 frente al mismo periodo de la vigencia 2021, las cuales están representadas en pagos de horas extras diurnas y nocturnas de los conductores institucionales, esta disminución se produce dada el inicio del aislamiento preventivo y/o cuarentena dado por la declaratoria de emergencia por pandemia de COVID 19, dos de los conductores se encuentran en aislamiento.

Con relación al rubro de indemnización de vacaciones, se presenta un incremento para el segundo trimestre de la vigencia 2021 del 10,12%, con respecto al mismo periodo de la vigencia 2020. Este aumento se genera a partir del retiro de directivos de la entidad, además se evidencia que en el mayo del 2021 se pagaron vacaciones a treinta y nueve (39) servidores y en el junio de 2021 a diecinueve (19) servidores.

3.3. MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 5 del Decreto 371 de 2021, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC no efectúa ningún tipo de gasto relacionado con el mantenimiento de bienes inmuebles. La USPEC no cuenta con bienes inmuebles propios, las instalaciones administrativas son producto de arrendamiento integral, donde se encuentra lo pertinente a los mantenimientos preventivos y correctivos a los que haya lugar.

Por otra parte, frente a la adquisición de bienes muebles, en cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de austeridad del gasto público, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC efectúa la adquisición de este tipo de bienes únicamente cuando son estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus funciones y misión institucional. Es así, como al 30 de abril de 2021 la Entidad no ha generado gasto por este concepto.

3.4. PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6 del Decreto 371 de 2021, en lo corrido de la vigencia 2021, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC ha promovido y dado prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento de los servidores públicos.

Es así, como la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC ha implementado el trabajo remoto en casa para sus servidores y contratistas desde el mes de marzo del año 2020, mediante circular interna No 00034 de 4 de junio 2020, así mismo en cumplimiento a la resolución No 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, la entidad estipulo un 30% de aforo en las instalaciones durante el segundo semestre de 2021.

3.5. SUMINISTRO DE TIQUETES

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC ejecuta los recursos relacionados con el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, conforme a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto 371 de 2021.

TIQUETES AEREOS					
CONCEPTO	abril -junio 2020	abril - junio 2021	COMPARATIVO		
			VARIACION	PORCENTAJE	OBSERVACION
Valor Viáticos	\$0	\$43.954.077	\$62.607.784	100,00%	AUMENTO

Conforme a la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera el valor de los tiquetes aéreos se incrementó en un 100% con respecto al mismo periodo de la vigencia 2021, lo anterior se debió a la restricción de los desplazamientos entre ciudades de acuerdo a la declaratoria de emergencia COVID 19, por tanto la entidad para el segundo trimestre de la vigencia 2020, no realizó la compra de tiquetes, acogiéndose a las directrices del “Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 - El Gobierno Nacional ordena, por medio de esta norma, el cierre de las fronteras de Colombia –pasos marítimos, terrestres y fluviales- con Venezuela, Perú, Brasil, Panamá y Ecuador. La medida regirá a partir de las cero horas del 31 de mayo de 2020, hasta las cero horas del 1° de julio de 2020”

VIATICOS					
CONCEPTO	abril -junio 2020	abril - junio 2021	COMPARATIVO		
			VARIACION	PORCENTAJE	OBSERVACION
Valor Tiquetes Aéreos	\$12.775.166	\$70.005.239	\$57.230.073	81,75%	AUMENTO

De acuerdo con la información reportada por el Grupo Administrativo, y una vez realizado el comparativo del segundo trimestre se evidencia un incremento del 81% con respecto al mismo periodo de la vigencia 2020, debido a la reactivación de los desplazamientos entre ciudades y la necesidad de la entidad de realizar visitas y seguimientos a las obras de construcción y mantenimiento así mismo a la prestación de servicios de salud y alimentación.

3.6. COMISION DE SERVICIOS AL EXTERIOR

De acuerdo a los informes trimestrales de las vigencias 2020 y 2021, los cuales se encuentran publicados de la página web de la entidad y mediante información suministrada por el grupo Administrativo no se han realizado comisiones al exterior.

3.7. COMISION DE ESTUDIOS AL EXTERIOR

De acuerdo a la información suministrada por el Grupo Administrativo, para el cuatrimestre evaluado no se han realizado comisiones de estudios al exterior

3.8. EVENTOS

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 11 del Decreto 371 de 2021, en lo corrido de la vigencia 2021, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC ha priorizado la virtualidad en la organización y desarrollo de las actividades y eventos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones, a través del uso de tecnologías de información y comunicación.

Ninguna de las actividades ejecutadas por el Grupo de Gestión del Talento Humano, especialmente las referidas al Programa de Bienestar e Incentivos, tienen dentro de su presupuesto, la entrega de regalos corporativos, souvenir o recuerdos. En aquellos casos en los que se ha hecho entrega de este tipo de elementos, se han gestionado a través de la Caja de Compensación Familiar, como fue el caso del día de la mujer, el día del hombre y el día de la secretaria. En consecuencia, no se ha visto afectado el presupuesto de la Unidad.

3.9. ESQUEMAS DE SEGURIDAD

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, a la fecha no ha realizado pagos por este concepto, en el segundo trimestre 2020 y 2021, de acuerdo a la información suministrada por el grupo Administrativo.

3.10. VEHÍCULOS OFICIALES

La entidad posee 7 vehículos de los cuales, 3 vehículos están en uso, asignados así: Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Infraestructura, Dirección Contractual y Dirección General. El grupo Administrado informa que los vehículos que utilizan regularmente los Directores para sus desplazamientos son los automóviles de placas OCK-774, OCK-779, OKC-780 y el OCK-088, los vehículos de placas OBH 055 - OBF 956, se encuentran en los parqueaderos del edificio elemento a cargo de la entidad, en buen estado, sin embargo, no se están utilizando por falta de conductor y el vehículo de placa BSI- 578, se encuentra en el parqueadero del edificio elemento a cargo de la entidad, fuera de servicio, en razón que se requiere la reparación del motor.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC. En el segundo trimestre de la vigencia 2020 y 2021, no ha contemplado efectuar compra de vehículos, por lo tanto, no presenta gastos por este concepto

Los gastos generados están representados en gastos de mantenimiento, combustible y seguros.

INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2021

VEHICULOS			
Concepto	Valor pagado entre Abril-Junio de la vigencia 2020	Valor pagado entre Abril -Junio de la vigencia 2021	% variación del valor pagado entre Abril -Junio de 2021 respecto al mismo periodo de la vigencia 2020
Compra de vehículos	0	0	-
Llantas	0	0	-
Combustible	2.954.194	5.360.613	44,9
Mantenimiento de vehículos	0	0	0
Seguro obligatorio	89.614.264	0	0
Poliza de Responsabilidad civil extracontractual	0	483.709.940	—
Impuesto de vehículos (2)	0	0	0
Otros gastos asociados con el parque automotor (3)			0
TOTALES	92.568.458,00	489.070.553,00	-

El consumo de Combustible

Se presenta un incremento 45 % con respecto al mismo trimestre del año anterior, el incremento se debe a que para el segundo trimestre de la vigencia 2020, se evidencia pago de dos facturas: Una por valor de \$676.924 por el periodo comprendido entre el 1 y 15 de mayo de 2020 y un segundo pago por un valor de \$754.317 por el periodo comprendido entre 16 y 30 de mayo para un pago total de \$ 1.431.241; mientras para el mismo trimestre de la vigencia 2021 se realizó el pago de 3 facturas: en el mes de abril se pagó \$1.961.209,00, mes de mayo \$2.166.543,00 y en el mes de junio se realizó un pago por valor de 1.232.861,00

Pólizas

SE REALIZO PAGO POR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Pago de la póliza de Responsabilidad Civil Excontractual No. 930-80-994000000144 correspondiente al Contrato No. 167 del 2021 del programa de seguros de la USPEC para servidores públicos de las vigencias 2021 y 2021 y todo riesgo por valor de \$33.854.685, \$403.274.699; y 46580556 para un total de \$ 483.709.940

3.11. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 14 del Decreto 371 de 2021, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC no ha ejecutado ni programado ningún tipo de imputación presupuestal relacionado con la celebración de contratos de publicidad y/o propaganda personalizada

que promoció la gestión institucional, para esta actividad se cuenta con la página web de la entidad, redes sociales, y demás medios digitales internos.

3.12. PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES			
Concepto	Valor pagado entre Abril -Junio de la vigencia 2020	Valor pagado entre Abril - Junio de la vigencia 2021	% variación del valor pagado entre Abril- junio de 2021 respecto al mismo periodo de la vigencia 2020
Publicaciones	0	-	-
Fotocopias	0	2.660.049,00	100%
Materiales e impresos	0	-	-
Avisos Publicitarios	0	848.000,00	100%
Suscripciones (	0	-	-
Adquisición de libros y revistas	0	-	-
Otros gastos (5)	0	6.351.182,00	100%
TOTALES \$	0	9.859.231,00	

Para la vigencia 2019 la entidad suscribió contrato de prestación de servicios No. 308 de 2019 con SOLUTION COPY LTDA cuyo objeto es “En virtud del contrato el contratista se obliga por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a prestar servicios de outsourcing de impresión, copiado y digitalización para la USPEC” de fecha de inicio 27 de diciembre de 2019 y con fecha de terminación 31 de Julio del 2022, por valor (\$486.029.147).

En el servicio de impresión y fotocopiado, se evidencia un incremento del 100% con respecto al mismo trimestre del 2020, lo anterior corresponde al pago de las facturas para el segundo trimestre del 2020 no se realizaron pagos mientras que para el mismo periodo de la vigencia 2021 revisando SIIF Nación se evidencian pagos en el mes de abril por un valor de \$ 2.660.049.

Avisos Publicitarios.

Se realizó un pago a EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S. Pago de la Publicación durante dos días en el diario de la república de la Fallecida Servidora pública de la USPEC Flor Marlene Leon (Q.E.P.D) para el pago de la liquidación de prestaciones sociales, por valor de \$ 848.000. No se evidencia variación frente al mes anterior.

Otros Gastos.

UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operación, alquiler de computadores para la USPEC del 19 de abril al 18 de mayo de acuerdo a la

orden de compra 64449 factura up 1461 por valor \$6.351.182. no se evidencia variación frente al mes anterior

3.13. TELEFONIA

Telefonía Celular: La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios tiene adoptadas las medidas de austeridad del gasto pertinentes al servicio de telefonía. Comparado a los giros efectuados al 30 de junio de 2020 por concepto de telefonía fija y móvil, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC presenta los siguientes datos al mes de junio de 2021:

TELEFONIA CELULAR					
CONCEPTO	Abril -junio 2020	Abril-junio 2021	COMPARATIVO		
			VARIACION	PORCENTAJE	OBSERVACION
Servicio Celular	\$337.479	\$126.513	\$210.966	-62.51%	DISMINUCION

Se evidencia una disminución en el segundo trimestres del -62.51 % con respecto al mismo periodo del 2020, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección administrativa- Grupo Administrativo para la vigencia 2021 la entidad solamente tiene asignado un teléfono celular a la Subdirección de Atención al establecimiento, esto en razón que se debe tener contacto permanente con los servidores de la entidad que cumplen sus funciones en los establecimientos de reclusión y regionales a cargo del INPEC.

Por medio del memorando del 22 de febrero expedido por la Dirección Administrativa y Financiera se solicitó la entrega de las líneas y equipos celulares a los funcionarios para su desactivación y cancelación de planes, quedando solo activa la línea de la Subdirección de Establecimientos de Reclusión

Asignación de códigos para llamadas La entidad (oficina de tecnología) durante el mes de junio se firmó el contrato 150 del 2020, del operador de la telefonía IP, se continua con el servicio a través de la troncal. Las extensiones, se están instalando según los servidores vayan asistiendo de forma presencial. 5.4 Asignación de Teléfonos celulares La entidad posee 13 líneas de celulares disponibles; a 30 de junio 2021 solo 1 líneas estuvo en servicio, de acuerdo con la información suministrada por la Coordinadora del Grupo Administrativo, subdirección de atención a establecimientos de reclusión

Telefonía IP: Con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de telefonía IP la unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC suscribió un contrato de prestación de servicios con M@ICROTEL SAS No 150 de 2020 cuyo objeto es "En virtud del contrato M@ICROTEL SAS se obliga

por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar “El servicio de telefonía IP para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC”, de acuerdo con las especificaciones y exigencias aceptadas desde la etapa precontractual que hacen parte integral del presente contrato”. Por un valor de \$ 69.946.000, con acta de inicio del 7 de julio de 2020. Las extensiones, se están instalando según los servidores vayan asistiendo de forma presencial.

Revisando SIIF Nación se evidencia que, en el mes de abril 2021, se realizó un pago por un valor de \$8.743.250, en los meses de mayo y junio 2021 no se evidencia pago en SIIF Nación

3.14. SUSCRIPCION A PERIODICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS

PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES					
CONCEPTO	abr-20	abr-21	COMPARATIVO		
			VARIACION	PORCENTAJE	OBSERVACION
Suscripciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
Adquisición de revistas y libros.	\$ 0	\$ 0	\$ 0		

Revisado el segundo trimestre del periodo 2020, en comparación con el 2021, no se evidencia que la entidad haya suscrito contratos por los conceptos de publicaciones, fotocopias, materiales impresos, avisos judiciales, suscripciones, adquisición de libros y revistas, dando cumplimiento decreto 1068 de 2015, capítulo 5, publicidad y publicaciones. 5. la directiva presidencial No 09 de noviembre de 2018 No 5 ahorro en publicidad estatal.

3.15. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC para la vigencia 2021 formuló el Plan de Gestión Ambiental, a fin de ser usado como una herramienta de planificación que brinde las pautas a seguir para que cada actividad que se desarrolla al interior de la entidad, minimice y mitigue el impacto ambiental negativo generado dentro de la misma; y así mismo, fomente la realización de buenas prácticas ambientales de los funcionarios, contratistas y colaboradores en general, para la cual se formulan las siguientes estrategias:

- Programa de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico
- Programa de uso eficiente y ahorro del recurso energético.
- Programa de ahorro de papel.
- Programa de gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos

Al interior de estos programas se establecen actividades enfocadas al cumplimiento de las medidas establecidas en el Artículo 19 del Decreto 371 de 2021.

INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2021

A continuación, se detalla la tabla de Servicios públicos,

PAGOS SERVICIOS PÚBLICOS					
CONCEPTO	Abril -Junio 2020	Abril -junio 2021	COMPARATIVO		
			VARIACION	PORCENTAJE	OBSERVACION
Energía	\$30.675.450	\$24.218.830	\$6.456.620	-21,05%	DISMINUCION
Agua	\$439.280	\$1.305.762	\$866.482	197,25%	AUMENTO

Servicio de energía. Se evidencia una disminución de - 21.05% con respecto al mismo periodo del segundo trimestre del 2021 lo anterior se debe al aforo del 30% que pueden asistir de forma presencial a la entidad. en cumplimiento a la resolución No 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Servicio de agua: realizando el análisis del segundo trimestre de 2020 en relación del mismo periodo 2021, se evidencia un aumento de 197,25 % reflejando una variación de \$ 888.482, este aumento se debe al pago de una sola factura para el mismo periodo del 2020, mientras que para la vigencia 2021 se evidencia el pago de 2 facturas.

RECOMENDACIONES

- ✓ Revisar la Directiva presidencial No. 01 de 2020, que tiene como propósito Impulsar la vinculación del talento joven al servicio público y generar oportunidades de empleo a la población joven del país y superar barreras de empleabilidad, para determinar qué aspectos de la misma aplican a la entidad, dar aplicabilidad a la Ley del primer empleo
- ✓ Analizar las necesidades de la entidad respecto de la contratación de Prestación de Servicios Profesionales, con el fin de dar cumplimiento a las metas en el marco de la austeridad del gasto, de acuerdo a la Directiva presidencial No 09 de 2018 "Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad".



INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2021

- ✓ Continuar implementando medidas y controles que permitan optimizar el consumo por gastos generales en consideración a lo previsto en el marco normativo de austeridad, específicamente, en aquellos en los que se evidenció que presentaron variación positiva significativa.
- ✓ Dar cumplimiento a lo establecido en la circular No. 0006 del 6 de marzo de 2018 - Directrices sobre comisiones, viáticos y gastos de viaje al interior, se recomienda definir mecanismos eficientes, efectivos y permanentes de control, que permitan recibir los reintegros de pasajes y viáticos no utilizados en el mes.
- ✓ Ejercer controles efectivos que permitan disminuir el consumo de papel, conforme a la política “CERO PAPEL” adoptada por la entidad, la cual se encuentra publicada en la página principal de la USPEC, <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/A1-S6-PO-02-Politica-CeroPapel-V01.pdf>
- ✓ Racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias en cumplimiento al literal a) del numeral 1.7 de la Directiva Presidencial No. 09 de 2018.
- ✓ Dar cumplimiento al Decreto No. 371 de abril 8 de 2021 por medio del cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

ALEXI MAUREDY PERDOMO BAMBAGUE
Coordinadora Grupo de Evaluación a la Gestión Institucional

Elaboró: Alexi Mauredy Perdomo Bambague - Coordinadora Grupo de Evaluación a la Gestión Institucional

Revisó: NA

Ruta: Ruta: \\192.168.70.20\alexi perdomo\desktop\loci 2021\lusteridad en el gasto 2021\informe de austeridad Segundo trimestre 2021 (1).docx

Ubicación archivo físico: No aplica.